



## Resolución Directoral

Lima, 26 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente N° 13545-17;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución Directoral N° 021-DG-HONADOMANI-SB/2017, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé",



correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 837-JDAD-HONADOMANI-SB-2017, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, se gestione la "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio por Licitación Pública 2017 y adjunta la Nota Informativa N° 494-SPC-HONADOMANI-SB-2017 emitida por el Jefe del Servicio de Patología Clínica;

Que, mediante Informe N° 1091-EP-OL.2017.HONADOMANI.SB, la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y de las coordinaciones con el mismo y el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de acuerdo a las fuentes empleadas según cuadro adjunto (Anexo N°1) del estudio de mercado se ha determinado el valor de S/.563,956.33 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con 33/100 Soles), para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública, para la "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico 2017" (Anexo N°1); asimismo, se solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2017 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 1071-2017;



Que, con Nota Informativa N° 2408-OEPE-2203-UP-HONADOMANI-SB-17, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.563,956.33 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con 33/100 Soles), y que habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal, Autoriza en previsión presupuestal, hasta por el monto de S/.563,956.33 , para el Año Fiscal 2018 y con cargo a efectuar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios RO (00) Con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;



Que, mediante Memorando N°4013-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente para la Inclusión del PAC 2017, del Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico 2017" (Anexo N°1); por el monto de S/.563,956.33 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con 33/100 Soles) para el Año Fiscal 2018, solicitando se proceda a proyectar la Resolución Directoral de Inclusión al PAC 2017;



Que, en mérito a lo antes señalado, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



## Resolución Directoral

Lima, 26 de Diciembre de 2017

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: : Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico 2017" (Anexo N°1); por el monto de S/.563,956.33 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con 33/100 Soles) y que habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal, Autoriza en previsión presupuestal, hasta por el monto de S/.563,956.33 , para el Año Fiscal 2018 y con cargo a efectuar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios RO (00) Con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida; en estricto cumplimiento de lo señalado en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

**Artículo Segundo.-** Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

### Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.E. ILBAIRIS AGUIRRE ROSA  
Directora General (a)  
C/M. 20683 D.N.E. 19828



IAS/DEVO  
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- DAD
- OAJ
- Archivo